RCS-SE-08-01-2023

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (…) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. 3. (…) Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. (…) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia (…) 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (…)";

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "Las Instituciones del Estado (…). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente; b) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el campo amplio de conocimiento afín al desempeño de sus actividades académicas; c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y, d) Tener cuatro años de experiencia docente, y reunir los requisitos adicionales, señalados en los estatutos de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, los que tendrán plena concordancia con el Reglamento de

Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el reglamento respectivo";

Que, el artículo 43 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador determina que: "Fases del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición se ejecutará en dos fases, cuyo proceso será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable. a) Fase de méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en este Reglamento y en la normativa interna de la universidad o escuela politécnica. b) Fase de oposición.- Consiste en pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas, clase demostrativa evaluada por estudiantes y en el caso de no ser posible, por pares académicos; así como la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa o una obra o creación artística, en el que el concursante haya participado o dirigido. La universidad o escuela politécnica podrá requerir la exposición pública de un proyecto de investigación o innovación educativa; o una obra o creación artística al postulante para personal académico titular. La fase de oposición deberá tener un peso de entre el cuarenta por ciento (40%) y cincuenta por ciento (50%) del total de la calificación en el concurso. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la nota máxima del puntaje total, sin perjuicio de que, en estos casos, las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable requieran un porcentaje más alto. En la fase de méritos, las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, podrán otorgar puntos adicionales por reconocimiento profesional, obras relevantes, publicaciones en revistas que se encuentren indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio; así como también por la valoración del impacto de publicaciones medido a través de indicadores bibliométricos basados en citaciones, cuyos mecanismos de valoración serán establecidos por las universidades y escuelas politécnicas. Los exámenes, las evaluaciones, documentos habilitantes y los resultados obtenidos en todas las fases deberán ser publicados en el portal web de la universidad o escuela politécnica y comunicados a los postulantes.

Que, el artículo 49 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador determina que: "Atribuciones de la comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición.- La comisión de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición actuará durante la ejecución del concurso desde su inicio hasta la declaratoria del personal académico ganador, con independencia y autonomía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y

oposición; b) Solicitar documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos; c) Evaluar a los postulantes; d) Declarar ganadores de ser el caso; e) Notificar con los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno; y, f) Cumplir las demás funciones que le atribuya la universidad o escuela politécnica. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que impidan al miembro de la comisión de evaluación realizar su función, el órgano nominador designará su reemplazo de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Que, el artículo 50 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador establece que: "Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición.- Los participantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el órgano que la universidad o escuela politécnica defina en su estatuto, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso. El órgano correspondiente resolverá las impugnaciones de cada etapa en el término máximo de siete (7) días contados desde que se presenta la impugnación. Interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Que, el artículo 53 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador establece que: "Nombramiento permanente.- Nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de merecimientos y oposición..

Que, de conformidad a lo establecido en el literal v) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, v) Notificar los resultados de los ganadores de los concurses públicos de merecimientos y oposición, para la aceptación del nombramiento definitivo y posesión del cargo;; (…)"

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, establece: Concurso público de merecimientos y oposición.- Para acceder a la titularidad los/as profesores/as e investigadores/as deberán ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; el mismo que deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador; así como en la página web oficial de la Universidad. El jurado lo conformarán profesores/as e investigadores/as titulares, acreditados como tales. El 40% del mismo estará integrado por miembros externos a la Universidad.

Que, El Art. 3, del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE define: "Personal académico.- A efectos de este reglamento, se considerará personal académico a los profesores investigadores titulares y no titulares de UPSE. Los profesores no titulares, no ingresan a la carrera y escalafón del personal académico de la UPSE";

Que, El Art. 5, del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE define: "Tipos de personal académico.- Los miembros del personal académico son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador de la UPSE, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales. Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador de la UPSE. La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento General, el RECEPASES, el Estatuto de la UPSE y el presente Reglamento.";

Que, El Art. 45 del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE define: "Atribuciones de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición.- La Comisión actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de méritos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar con los resultados del concurso al postulante y al OCS. La Comisión de evaluación del Concurso de Méritos y Oposición tendrá las siguientes funciones: a. Elaborar las bases del concurso para su aprobación en el OCS; b. Calificar los documentos presentados por los participantes, de conformidad con los parámetros establecidos en la bases del concurso; c. Elaborar las actas de méritos y oposición, que registren los puntajes alcanzados y notificar a los participantes; d. Declarar ganador del concurso de méritos y oposición, al participante que haya obtenido el mayor puntaje; e. Atender los recursos de apelación interpuesto por los participantes. En caso de no llegar a una solución o no obtener una respuesta satisfactoria, el peticionario podrá presentar su apelación ante el OCS; y, f. Declarar desierto el concurso público de la partida correspondiente por las siguientes causas: 1. Si no existe por lo menos un participante; 2. Por no existir participantes que cumplan con los requisitos mínimos institucionales requeridos en el proceso de convocatoria; o, 3. Por no haberse alcanzado el estándar mínimo del 70% del total de puntos en la calificación final del concurso. De presentarse este caso se iniciará un nuevo concurso, si así lo determina el OCS.

Que, El Art. 51 del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE define: "Fases del Concurso de Méritos y Oposición.- El concurso público de méritos y oposición se constituirá de dos fases: a. Fase 1 de Calificación de Méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por las y los aspirantes con base en los lineamientos establecidos en las bases del concurso, y conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General, RECEPASES expedido por el CES, el Estatuto de la UPSE y este Reglamento. La calificación de Méritos tendrá una ponderación de cincuenta (50) por ciento. Para acceder a la fase de oposición, el aspirante deberá alcanzar una calificación mínima equivalente al 70% del total de la fase de méritos. (…) b. Fase 2 de Calificación de la Oposición.- Constará de: una clase demostrativa, una prueba oral y escrita; y, exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, que haya dirigido o en el que haya participado. El requisito de clase demostrativa, prueba oral y escrita; y, exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación se aplicará para la categoría principal. Para auxiliares y agregados se receptarán pruebas orales y escritas; y, presentación de una clase demostrativa. La unidad del sílabo será seleccionada aleatoriamente de acuerdo los lineamientos del concurso, en presencia del aspirante y la filmación correspondiente. El tema de la clase demostrativa se escogerá aleatoriamente de los contenidos de la unidad en la fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades. La clase demostrativa y la presentación del proyecto de investigación tendrán una duración máxima de 30 minutos cada una, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas. Las pruebas orales y escritas se receptarán de un banco de preguntas previamente elaborada y tendrán una duración máxima de 30 minutos cada una. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la nota máxima del puntaje total, sin perjuicio de que, en estos casos, la UPSE, en ejercicio de su autonomía responsable requieran un porcentaje más alto. La nota final deberá considerar hasta dos (2) decimales.

Que, El Art. 52 del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE define: "Reunión de evaluación de méritos y oposición. - El desarrollo de esta reunión seguirá, en lo posible, la secuencia de actividades que se describe a continuación: a. Se convocará en observancia de los dispuesto en el artículo 48 del presente reglamento, en esta reunión se calificará los méritos y oposición, lo cual constará en un acta con los resultados desglosados y la decisión final. Los resultados serán inmediatamente publicados y notificados a los aspirantes. El acta con toda la documentación del concurso, será remitida al Rector/a para el trámite correspondiente. b. Para la calificación de los méritos y oposición se considerará lo siguiente: 1. Los méritos serán evaluados y calificados de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación. En caso que

no existan acuerdos sobre la valoración de uno o más méritos, se procederá a calificar de forma individual y se calcularán promedios para obtener una sola nota final de cada candidato; 2. Los resultados de esta etapa podrán ser apelados, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del presente reglamento. Luego de conocerse la resolución del OCS sobre las impugnaciones, la cual deberá ser comunicada a los participantes por la Secretaría General se procederá a la sesión de calificación de oposición; 3. En la Oposición la clase demostrativa y la presentación del proyecto de investigación se evaluarán de forma independiente; 4. La Comisión receptará la prueba escrita y tendrá una calificación única. La prueba oral tendrá la calificación de manera individual en función del instrumento establecido para el efecto; 5. El puntaje de la oposición de cada participante será el promedio de las calificaciones de los miembros de la Comisión de Evaluación; y, 6. Luego de la sesión de calificación de oposición y una vez obtenida las valoraciones de cada miembro de la Comisión, el Presidente de la misma procederá a sumar las calificaciones de cada aspirante y emitirá un acta que ordene a los participantes en relación a sus calificaciones y declare ganador al participante con la más alta calificación. Los resultados de esta etapa podrán ser apelados, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del presente reglamento.

Que, El Art. 57 del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE, define: "Impugnación de los resultados del concurso público de méritos y oposición.- Los concursantes podrán impugnar los resultados del concurso ante el OCS de la UPSE, dentro del término de siete (7) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. El OCS resolverá sobre las impugnaciones en el término de 20 días hábiles.

Que, El Art. 60 del Reglamento interno de Carrera y Escalafón del personal académico e Investigador de la UPSE, define: "Declaratoria del ganador del concurso de méritos y oposición.- La Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, una vez cumplidas todas las etapas del proceso, elaborará, notificará y publicará el acta final de declaratoria del ganador/a del correspondiente concurso, en la cual instruirá a la Secretaria General para que solicite los documentos al ganador/a de conformidad con el artículo 22 de este Reglamento y el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo que fuere pertinente y remitirá todo el expediente del concurso al OCS para la expedición del nombramiento.

Que, mediante sesión ordinaria N.-02-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, el Consejo Superior Universitario, **RESUELVE:** (…) 2.4.- Nombrar la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición conforme a la distribución que consta en el Art. 44 del RECEPASES, según el siguiente detalle: a. El/la Rector/a de la UPSE o su delegado, que deberá ser un Profesor titular, quien lo presidirá;

b. El/la Vicerrector/a Académico/a de la UPSE o su delegado, que deberá ser un Profesor titular en un área afín al concurso de méritos y oposición; Como Profesor titular de la UPSE, se disponer que sea parte de la Comisión General el Ing. Juan Hipólito Montenegro Muñoz, docente de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.

c. Se dispone que los dos Profesores titulares externos a la institución que deben ser parte de la Comisión General, sean solicitados por el Rector a las IES externas acreditadas por el CACES, docentes que se integraran una vez sean confirmados por las autoridades de las IES externas. La Comisión General de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, deberá presentar ante el OCS, la convocatoria, requisitos y bases del concurso para que sean conocidas y aprobadas en una próxima sesión del OCS. (,,,)

Que, mediante sesión ordinaria N.-03-2023 de fecha 12 de abril del 2023, el Consejo Superior Universitario, **RESUELVE:** (…) **SEGUNDO**: Una vez debatido y analizado lo expuesto en el memorando N. 059-R-2023, de 11 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Rector de la UPSE, los miembros del OCS RESUELVEN: Dar inicio al concurso de merecimiento y oposición y aprobar los requisitos y bases del Concurso de Merecimientos y Oposición de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, sustentado en el Oficio N.-003-CCMO-SG-2023, de 11 de abril de 2023, suscrito por el Ab. Víctor Manuel Coronel Ortiz, MSc, Secretario de la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición; y Resolución N.-CCMO-0001-2023, suscrita por los miembros de la Comisión. (…)

Que, mediante sesión extraordinaria N.-06-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, el Consejo Superior Universitario, **RESUELVE:** Aprobar las resoluciones presentadas por la Comisión del Concurso de Merecimientos y Oposición, detallada en el oficio N.-005-CCMO-SG-2023, suscrito por el señor Secretario de la Comisión del Concurso de Merecimientos y Oposición, Ab. Luis Alberto Castro Martínez, Mgtr (…)

Que, mediante sesión extraordinaria N° 07-2023, realizada el 13 de junio de 2023, el Consejo Superior Universitario resuelve: Conocer y aprobar el memorando N.- 102-R-2023, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el señor Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Rector de la UPSE, quien pone en conocimiento la **RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN,** realizada por la Comisión del Concurso de Merecimientos y Oposición, del postulante (….).

Que, en la sesión extraordinaria N° 08-2023, realizada el 15 de junio de 2023, el Consejo Superior Universitario se conoció el memorando N.- 109-R-2023, de 14 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Rector de la UPSE, mismo que pone en conocimiento de los miembros del OCS, el oficio No. 008-CCMO-SG-2023 de fecha 14 de junio del 2023, remitido por los miembros de la

comisión en mención, concerniente al informe Final de la Comisión de Concurso de Merecimientos y Oposición, relacionado con los ganadores del concurso de Merecimientos y Oposición de la UPSE, acuerdo al cronograma establecido .

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución; (…)" y ;

En uso de la atribución que les confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el Informe emitido por la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición, para llenar vacantes del personal académico titular en las categorías: **AUXILIAR 1 Y PRINCIPAL 1**, emitido mediante memorando N.- 109-R-2023, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Rector de la UPSE, concerniente al **INFORME FINAL DE RESULTADOS DEL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UPSE 2023.**

SEGUNDO: Aprobar el **INFORME FINAL DE RESULTADOS DEL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UPSE 2023.**, emitido por la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición, para llenar vacantes del personal académico titular en las categorías: **AUXILIAR 1 Y PRINCIPAL 1** de la UPSE, sustentado en el memorando N.- 109-R-2023, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, Rector de la UPSE.

TERCERO: Con lo que antecede el Informe de resultados de ganadores como docentes auxiliares 1 y principales 1, y se autoriza al Rector expedir el respectivo nombramiento, para que la Unidad Administrativa de Talento Humano, proceda a cumplir los procedimientos previos y que el nombramiento surta los efectos legales necesarios, con el objeto de hacer efectiva la integración de los nuevos docentes titulares de la UPSE, con plenos derechos y obligaciones, según el siguiente detalle:

PRINCIPAL 1

No.	FACULTAD	CARRERA	ASIGNATURA	VACANTE	IDENTIFICACIÓN	POSTULANTE	TOTAL MERITOS	TOTAL OPOSICIÓN	NOTA FINAL	RESULTADOS
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	AGROPECUARIA - MATRIZ	BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	PRINCIPAL 1	0902573385	ORRALA BORBOR NESTOR ALBERTO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	AGROPECUARIA - MATRIZ	PROYECTOS AGROPECUARIOS	PRINCIPAL 1	0959256801	BALMASEDA ESPINOSA CARLOS ELOY	50.00	48.00	98.00	GANADOR
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	PETROLEOS - MATRIZ	GESTIÓN DE PROYECTOS	PRINCIPAL 1	0915764492	HERRERA FRANCO GRICELDA AMÉRICA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
4	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	INTELIGENCIAS DE NEGOCIOS	PRINCIPAL 1	0960916484	GASPAR DOS SANTOS GUARDA TERESA MARIA	50.00	50.00	100.00	GANADOR

AUXILIAR 1

No	FACULTAD	CARRERA	ASIGNATURA	VACANTE	IDENTIFICACIÓN	POSTULANTE	TOTAL MERITOS	TOTAL OPOSICIÓN	NOTA FINAL	RESULTADOS
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MATRIZ	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	TITULAR AUXILIAR 1	1001690765	CALDERÓN PINEDA FAUSTO VINICIO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
2	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MATRIZ	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TITULAR AUXILIAR 1	0906220736	REYES PERERO ANA MIRIAM	50.00	48.00	98.00	GANADOR
3	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MATRIZ	TEORÍA Y PRÁCTICA ADMINISTRATIVA	TITULAR AUXILIAR 1	0914004486	CASTRO LOOR DIVAR SEBASTIAN	50.00	50.00	100.00	GANADOR
4	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - MATRIZ	AUDITORÍA FINANCIERA I	TITULAR AUXILIAR 1	0917494833	RAZA CAICEDO JAVIER ARTURO	50.00	49.60	99.60	GANADOR
5	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - MATRIZ	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	TITULAR AUXILIAR 1	1306128537	VALENCIA MEDRANDA JOSE ADRIAN	50.00	42.20	92.20	GANADOR
6	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - MATRIZ	EMPRENDIMIENTO	TITULAR AUXILIAR 1	0919857607	BOHÓRQUEZ ARMIJOS EMANUEL AUGUSTO	50.00	49.80	99.80	GANADOR

7	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - MATRIZ	FINANZAS I	TITULAR AUXILIAR 1	0914037064	REYES DE LA CRUZ JOHNNY JAVIER	50.00	46.00	96.00	GANADOR
8	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - MATRIZ	FINANZAS II	TITULAR AUXILIAR 1	0910555432	CAÑIZARES CEDEÑO EDGAR LEONARDO	50.00	48.00	98.00	GANADOR
9	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - MATRIZ	GEOGRAFÍA TURÍSTICA	TITULAR AUXILIAR 1	0915968572	PÉREZ CHIQUITO MARITZA MARIANELA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
10	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - MATRIZ	GESTIÓN TURÍSTICA COMUNITARIA	TITULAR AUXILIAR 1	1715895213	SARABIA MOLINA MYRIAM YOLANDA	50.00	47.60	97.60	GANADOR
11	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - MATRIZ	INVESTIGACIÓN DE MERCADO TURÍSTICO	TITULAR AUXILIAR 1	1309705562	FORTIS SUAREZ JOEL ALBERTO	50.00	44.40	94.40	GANADOR
12	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - MATRIZ	TURÍSMO OCIO Y TIEMPO LIBRE	TITULAR AUXILIAR 1	0602992141	YUMISACA TUQUINGA JHONY ERNESTO	50.00	49.80	99.80	GANADOR
13	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - PLAYAS	ESTADÍSTICA TURÍSTICA	TITULAR AUXILIAR 1	1305668483	ÁLVAREZ PLÚA HUGO AGUSTÍN	50.00	44.00	94.00	GANADOR
14	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TURISMO - PLAYAS	TURÍSMO OCIO Y TIEMPO LIBRE	TITULAR AUXILIAR 1	1717310997	PADILLA GALLEGOS ANDRES ISIDRO	50.00	50.00	100.00	GANADOR

15	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	AGROPECUARIA - MATRIZ	EXTENCIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA	TITULAR AUXILIAR 1	0914880414	SOLIS LUCAS LIGIA ARACELI	50.00	50.00	100.00	GANADOR
16	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION BASICA - MATRIZ	ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	TITULAR AUXILIAR 1	0917655219	RUIZ RABASCO YURI WLADIMIR	50.00	50.00	100.00	GANADOR
17	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION BASICA - MATRIZ	GERENCIA EDUCATIVA	TITULAR AUXILIAR 1	0916097173	ZUÑIGA MUÑOZ HERMAN CHRISTIAN	50.00	44.00	94.00	GANADOR
18	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION BASICA - MATRIZ	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	TITULAR AUXILIAR 1	0929559573	CANALÍAS LAMAS SANDRA	50.00	48.60	98.60	GANADOR
19	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION BASICA - MATRIZ	PROYECTOS ESCOLARES	TITULAR AUXILIAR 1	0910649185	JARA ESCOBAR ALEXANDRA	50.00	47.60	97.60	GANADOR
20	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION INICIAL - MATRIZ	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	TITULAR AUXILIAR 1	0917515413	REYES SANTACRUZ MARIA FERNANDA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
21	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION INICIAL - MATRIZ	PSICOMOTRICIDAD	TITULAR AUXILIAR 1	1727224360	SALAZAR ARANGO EDWAR HERMÓGENES	50.00	45.80	95.80	GANADOR
22	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	EDUCACION INICIAL - PLAYAS	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	TITULAR AUXILIAR 1	1314315068	ZAMBRANO VELEZ WILSON ALEXANDER	48.00	50.00	98.00	GANADOR

23	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - MATRIZ	ASSESSMENT AND EVALUATION	TITULAR AUXILIAR 1	0301308755	LEON ABAD ELIANA GEOMAR	50.00	43.40	93.40	GANADOR
24	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION E IDIOMAS	PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - MATRIZ	ENGLISH V	TITULAR AUXILIAR 1	0906716766	CHAVEZ GONZABAY LEONARDO AUGUSTO	40.00	43.60	83.60	GANADOR
25	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL - MATRIZ	CADENA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	TITULAR AUXILIAR 1	0603932450	MUYULEMA ALLAICA JUAN CARLOS	50.00	50.00	100.00	GANADOR
26	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL - MATRIZ	INGENIERÍA ECONÓMICA	TITULAR AUXILIAR 1	1802300564	HIDALGO HIDALGO JORGE FERNANDO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
27	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL - MATRIZ	MECÁNICA DE MATERIALES	TITULAR AUXILIAR 1	0907013718	SALVATIERRA BARZOLA MIGUEL ANTONIO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
28	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL - MATRIZ	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	TITULAR AUXILIAR 1	0909254260	HERRERA BRUNETT GERARDO ANTONIO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
29	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL - MATRIZ	SIMULACION Y DISENO DE EXPERIMENTOS	TITULAR AUXILIAR 1	0908182280	VELIZ AGUAYO ALEJANDRO CRISOSTOMO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
30	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	PETROLEOS - MATRIZ	DISEÑO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	TITULAR AUXILIAR 1	0704789502	CHUCHUCA AGUILAR FIDEL VLADIMIR	50.00	50.00	100.00	GANADOR

31	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	BIOLOGIA - MATRIZ	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	TITULAR AUXILIAR 1	0913042008	RODRIGUEZ MOREIRA DADSANIA SORAYA	50.00	48.00	98.00	GANADOR
32	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	COMUNICACION - MATRIZ	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS	TITULAR AUXILIAR 1	0918988312	CORTEZ CLAVIJO PAOLA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
33	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	COMUNICACION - MATRIZ	FORMATOS TELEVISIVOS	TITULAR AUXILIAR 1	0921717708	ECHEVERRÍA MAGGI DAVID XAVIER	50.00	50.00	100.00	GANADOR
34	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	COMUNICACION - MATRIZ	GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y NEUROMARKETING	TITULAR AUXILIAR 1	0921222972	COCHEA PANCHANA GERZON ALFREDO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
35	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	COMUNICACION - MATRIZ	PENSAMIENTO CRÍTICO	TITULAR AUXILIAR 1	0913729257	MATAMOROS DAVALOS ÁNGEL ALBERTO	50.00	46.00	96.00	GANADOR
36	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	COMUNICACION - MATRIZ	REGULACIONES Y DERECHOS EN COMUNICACIÓN	TITULAR AUXILIAR 1	0910759851	CLERY AGUIRRE ARTURO GUILLERMO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
37	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	DERECHO - MATRIZ	DERECHO AMBIENTAL	TITULAR AUXILIAR 1	0923050264	PROCEL CONTRERAS DANIEL ALEJANDRO	39.50	50.00	89.50	GANADOR
38	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	DERECHO - MATRIZ	GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y FUNCIÓN JUDICIAL	TITULAR AUXILIAR 1	0920071503	SILVESTRE PONCE ESTHER VIVIANA	45.00	50.00	95.00	GANADOR

39	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	DERECHO - PLAYAS	DERECHO CIVIL II	TITULAR AUXILIAR 1	0910314293	GALLEGOS ROBALINO ISABEL PATRICIA	49.00	46.00	95.00	GANADOR
40	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	DERECHO - PLAYAS	INGLES II	TITULAR AUXILIAR 1	1711043438	IZA ESPINOZA LUIS ALBERTO	48.00	44.80	92.80	GANADOR
41	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	ENFERMERIA - MATRIZ	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD	TITULAR AUXILIAR 1	1302326382	SANTOS HOLGUIN SONNIA APOLONIA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
42	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	ENFERMERIA - MATRIZ	ENFERMERÍA AVANZADA	TITULAR AUXILIAR 1	0917519241	FIGUEROA PICO CESAR EUBELIO	50.00	50.00	100.00	GANADOR
43	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	ENFERMERIA - MATRIZ	ENFERMERÍA BÁSICA	TITULAR AUXILIAR 1	0960185593	SARDUY LUGO ANABEL	50.00	50.00	100.00	GANADOR
44	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	ENFERMERIA - MATRIZ	MEDICINA ANCESTRAL Y COMPLEMENTARIA	TITULAR AUXILIAR 1	0960242659	DIAZ AMADOR YANEDSY	50.00	50.00	100.00	GANADOR
45	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	GESTION SOCIAL Y DESARROLLO - MATRIZ	ÁREAS ESTRATÉGICAS: EDUCACIÓN, SALUD Y PROTECCIÓN LABORAL	TITULAR AUXILIAR 1	1708334881	LUNA ENCARNACION JOSE ISRAEL	50.00	49.40	99.40	GANADOR

46	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	GESTION SOCIAL Y DESARROLLO - MATRIZ	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	TITULAR AUXILIAR 1	0924540701	ORRALA SORIANO LILIBETH ALEXANDRA	50.00	49.00	99.00	GANADOR
47	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	GESTION SOCIAL Y DESARROLLO - MATRIZ	INDICADORES SOCIALES	TITULAR AUXILIAR 1	1203376825	GARZOZI PINCAY RENÉ FARUK	50.00	49.40	99.40	GANADOR
48	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	GESTION SOCIAL Y DESARROLLO - MATRIZ	LIDERAZGO EN LAS ORGANIZACIONES	TITULAR AUXILIAR 1	0102124344	ANDINO ESPINOZA SANDRA JOSEFINA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
49	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	GESTION SOCIAL Y DESARROLLO - MATRIZ	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	TITULAR AUXILIAR 1	0912797479	SAAVEDRA PALMA JORGE ENRIQUE	50.00	50.00	100.00	GANADOR
50	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION - MATRIZ	ANÁLISIS DE SEÑALES Y SISTEMAS	TITULAR AUXILIAR 1	1104610132	CHUQUIMARCA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	50.00	48.60	98.60	GANADOR
51	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION - MATRIZ	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	TITULAR AUXILIAR 1	1716257223	CAMPUZANO PAEZ MARIA GABRIELA	50.00	50.00	100.00	GANADOR
52	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	TITULAR AUXILIAR 1	0917255978	CORONEL SUAREZ IVAN ALBERTO	50.00	49.00	99.00	GANADOR
53	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	CONMUTACIÓN Y ENRUTAMIENTO DE DATOS	TITULAR AUXILIAR 1	0919659672	QUIRUMBAY YAGUAL DANIEL IVAN	50.00	49.80	99.80	GANADOR

54	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TITULAR AUXILIAR 1	0912539848	SANCHEZ LEON CARLOS EFRAIN	50.00	48.00	98.00	GANADOR
55	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	GESTIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	TITULAR AUXILIAR 1	0925723165	CORONEL SUÁREZ MARJORIE ALEXANDRA	50.00	49.80	99.80	GANADOR
56	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MATRIZ	INGENIERÍA DE SOFTWARE	TITULAR AUXILIAR 1	0922515663	ANDRADE VERA ALICIA GERMANIA	50.00	49.80	99.80	GANADOR
57	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES - MATRIZ	ELECTRÓNICA DE ALTA FRECUENCIAS Y MICROONDAS	TITULAR AUXILIAR 1	0604025262	GARCIA SANTOS VLADIMIR ISRAEL	44.00	49.10	93.10	GANADOR
58	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES - MATRIZ	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	TITULAR AUXILIAR 1	1104241995	JARAMILLO CHAMBA DANIEL ARMANDO	38.50	48.60	87.10	GANADOR
59	FACULTAD DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES - MATRIZ	SEGURIDAD EN REDES INALÁMBRICAS	TITULAR AUXILIAR 1	0924686546	AMAYA FARIÑO LUIS MIGUEL	50.00	49.60	99.60	GANADOR

CUARTO. - Disponer al señor Rector de la UPSE y a las áreas administrativas correspondientes, otorgar los respectivos nombramientos en el mes de julio del 2023.

DISPOSICION GENERAL

PUNTO ÚNICO: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del OCS, Rector, Vicerrectora Académica, Decanatos, miembros de la Comisión de Concursos Méritos y Oposición, Talento Humano, Dirección Financiera, Departamento de Comunicación y Docentes ganadores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los (15) días del mes de junio del 2023.

Firmado electrónicamente por:
NESTOR VICENTE ACOSTA LOZANO

Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD.
RECTOR

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 08-2023 del Consejo Superior Universitario, celebrada a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO CASTRO MARTINEZ

Abg. Luis Castro Martínez, MSc.
SECRETARIO GENERAL